



MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO.

La presente memoria se redacta en aplicación de lo previsto en el artículo 48.3 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón y en el artículo 13 de la Ley 4/2020 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021.

Mediante Orden de 23 de julio de 2021 del Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, se inició el procedimiento destinado a la elaboración del Decreto por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de Fomento.

La futura norma no comporta coste económico para el Instituto Aragonés de Fomento, ni en el ejercicio corriente ni en los próximos ejercicios ya que no tienen otra finalidad que la de concretar aspectos organizativos y de funcionamiento interno que le permita el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas.

En el capítulo III del proyecto de Estatutos se regula el modelo organizativo de la entidad. En este capítulo se regulan los órganos rectores de la entidad contemplados en Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento y que está integrado por:

- el Consejo de Dirección,
- la Presidencia y,
- la Dirección Gerencia

Respecto a los órganos rectores todos vienen contemplados en la ley, y por tanto, están constituidos y en pleno funcionamiento. Los miembros del Consejo de Dirección al no percibir ninguna retribución fija en sus cuantías, ni periódicas en su devengo, ni dietas por la asistencia a reuniones de este órgano, no generan ningún incremento de gasto.

Respecto a la Presidencia, al ostentar el cargo la persona titular del Departamento con competencia en materia de Industria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, no percibe ningún tipo de retribución complementaria por el desempeño de este cargo, ni por la representación, ni por la asistencia en calidad de titular de la Presidencia.

En cuanto a la titularidad de la Dirección Gerencia, sus retribuciones se fijarán por el Gobierno de Aragón de acuerdo con lo establecido en las correspondientes leyes anuales de



presupuestos de la Comunidad Autónoma, y el resto de normativa aplicable sobre el régimen retributivo del personal directivo de las entidades de derecho público.

En conclusión, el proyecto de Estatutos cuya aprobación se propone, no comporta ningún impacto presupuestario añadido para el Instituto Aragonés de Fomento.

En Zaragoza, a fecha de firma

Pilar Molinero García
Directora Gerente